Condiciones de Pasantía en Bellas Artes

Antecedentes.

En junio de 1988 se aprueban los planes de estudios, de Artes Plásticas y Diseño Gráfico con un plazo de cuatro años de funcionamiento según resolución No. 001419 de junio 15 de 1988.

En los noventa, en el marco de la Ley 30 de 1992, se produce el cambio de nombre de Escuela a Facultad y de Director de Escuela a Decano, cambio que se hizo a partir de la estructura organizativa del instituto, con énfasis en la formación universitaria, mediante acuerdo No. 043 de noviembre 15 de 1995.

En 1992, el programa se adhiere a la vanguardia de los nuevos medios (informática, cine, video) y fortalece el área humanística; hay un trabajo pedagógico individualizado por módulos y se consolida la relación con el sector industrial a través de dos semestres de pasantía, alcanzando un total de diez semestres.

El plan de estudios anterior 2008 presentaba las pasantías en el semestre Noveno (9°) y luego tenía el trabajo de Grado en Décimo (10°) lo que tenía una posibilidad de deserción del estudiante al relacionarse con la empresa y dejara abandonado su trabajo de grado, esto se corrigió en el plan de estudios 2012 donde la pasantía es el último compromiso académico en el semestre décimo (10°).

Micro Descripción según plan de estudios.

El documento guía de conformación del Plan de estudios de Diseño gráfico plan de estudios 2012 expresa:

La pasantía en el programa de Diseño Gráfico cumple el propósito fundamental de establecer un vínculo entre el futuro profesional con el medio laboral en el que se desenvolverá, de acuerdo con el perfil profesional. En ella se da el aprendizaje, desde el ámbito académico y laboral, del uso de las herramientas conceptuales y técnicas aprendidas, con el acompañamiento de un asesor. Se realiza en el último semestre de la carrera, con el propósito de que el estudiante haya visto la totalidad de sus asignaturas, a fin de tener todos los elementos de conocimiento al servicio de la empresa en que estará como pasante.

Normatividad que rige las pasantías.

A continuación presento la información de la página del ministerio de Educación Nacional que da luz acerca de las particularidades de la pasantía, recomiendo la revisión del documento

original https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-354776 archivo pdf Consulta.pdf.

"3. PRÁCTICA VINCULADA A UNA ACTIVIDAD LABORAL Cuando el estudiante está vinculado a una actividad laboral, de una entidad o empresa, durante un tiempo determinado, donde consolida las competencias adquiridas durante su formación,

competencias que lo acreditan para el desempeño en uno de los sectores de la producción y de los servicios, se inscribe en las prácticas externas, es decir, aquellas que se desarrollan a través de una relación con un sitio de práctica en una entidad, empresa, institución pública o privada con la cual la IES tiene relación o convenio. En este ámbito no se incluyen las asignaturas teórico — prácticas o que incluyen algún componente práctico, por cuanto estas se desarrollan en el ámbito interno de la Institución de Educación Superior." De acuerdo con lo anterior, existe un vocablo genérico que enmarca el componente de formación académica al que se refiere la consulta. Todas son prácticas. Y dentro de este concepto cabe distinguir aquellas que son desarrollo del programa académico, y aquellas que comportan un tipo de vinculación laboral. Dentro de las primeras, están las pasantías, aún vigentes por cuenta del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015), en su artículo 2.2.6.3.7., que recogió el contenido normativo del Artículo 7° del Decreto 933 de 2003: "Prácticas y/o programas que no constituyen contratos de aprendizaje. No constituyen contratos de aprendizaje las siguientes prácticas educativas o de programas sociales o comunitarios:

- 1. Las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente.
- 2. Las prácticas asistenciales y de servicio social obligatorio de las áreas de la salud y aquellas otras que determine el Ministerio de la Protección Social.
- 3. Las prácticas que sean parte del servicio social obligatorio, realizadas por los jóvenes que se encuentran cursando los dos (2) últimos grados de educación lectiva secundaria, en instituciones aprobadas por el Estado.
- 4. Las prácticas que se realicen en el marco de Programas o Proyectos de protección social adelantados por el Estado o por el sector privado, de conformidad con los criterios que establezca el Ministerio de la Protección Social." (Subrayas y negrillas nuestras)

Sobre este tipo de prácticas, esta Oficina ha sostenido que no se trata de "una vinculación laboral regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, ya que la persona participará en ella como un estudiante y no un trabajador, configurando un Convenio entre la Entidad Educativa y la Empresa que recibe al Practicante Estudiantil."[1] (Subrayas y negrillas originales del texto del concepto).

En el contrato de aprendizaje existe, en todos los eventos, un "apoyo de sostenimiento mensual" que no constituye salario. En la pasantía, según lo ha manifestado esta Oficina: "... no existe ninguna obligación legal para hacerle algún tipo de pago al estudiante. Cosa distinta es, si la empresa que recibe al estudiante que hace la Pasantía en sus instalaciones, le quiera hacer algún tipo de pago voluntariamente" [6].

¿En qué casos se entiende que una práctica universitaria es requisito para la obtención del título en los términos del artículo 7 del Decreto 933 de 2003? Depende del caso concreto. Es decir, del programa específico que haya establecido la respectiva IES en el ámbito de su autonomía académica (Ley 30 de 1992. Artículos 28 y 29)."

Este último aparte aclara la NO obligatoriedad de remuneración económica en las pasantías, pero nuestros estudiantes tendrán opciones de elegir las que sí brindan algún beneficio económico en movilidad o alimentación.

Formato convenio de pasantía.

Para el proceso de Pasantía se establece una carta convenio con la siguiente información:

EMPRESA O INSTITUCION:						
TUTOR	(Coordinador		o	Jefe		Inmediato):
EL CONVENIO SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:						
PRIMERO: El Objeto de este convenio se establece en el momento en que la Empresa o Institución:						
concede	espacio	de	Pasar	ntía	al	Estudiante:
Con el fin de	cumplir con un	requisito acade	émico, por	lo tanto los	estudiantes	no dependen
directamente		de		la		Empresa:
VALLE, que por porta para instruir au Instituto Departa Facultad. SEGU Pasantía serán de acuerdo a UNIVERSITARIA seguro de salud El tiempo de dur DEL VALLE, es carácter de este las normas y reg	cadémicamente a amental de Bella JNDO: El resultad de propiedad de l sus definicione A DEL VALLE gar y accidentes, el c ación de la Pasar s de 850 horas convenio para la glamentos vigente	o nombrará a Il Estudiante du s Artes bajo la do de los estudi a Empresa y se s y condicior rantizará que ca ual debe ser as atía estipulado p académicas ec a aplicación de le es de la Instituc y podrá darse	al Jefe de urante su Par responsabilios e investi e usarán o cones. Adeirada estudiar umido por estror BELLAS quivalentes la Pasantía ión. CUAR e por termi	el Departamentamentamentamentamentamentamentamen	ento de D n a su vez fe de Depar ados por los evia autoriza S ARTES tía esté am TITUCIÓN U laborales. I Estudiant nte convenio	representará al rtamento de la estudiantes en ación expresa y INSTITUCIÓN parado por un NIVERSITARIA TERCERO: El te y se rige por rige a partir de o en cualquier
	teralmente, previo	•			ías hábiles (de anticipación,
	a aceptación por _l		jo de Facult	ad.		
Fecha:						
Las empresas	o instituciones re	equieren presei	ntar un cer	tificado de C	Conformació	n o Cámara y
comercio para de	emostrar que está	legalmente coi	nstituida.			

Los estudiantes deben ejercer labores de DISEÑO GRÁFICO y deben tener como Jefe Inmediato un profesional de áreas afines al diseño y las artes (Diseño grafico, industrial, comunicación social, publicidad, etc) que diligencia 4 formatos de seguimiento mensual. No se aceptan pasantías en empresas que no han consolidado labores de diseño con un profesional -del área- a la cabeza. Todas

las ofertas válidas se presentan a los estudiantes y cada solicitud es respondida según corresponde. Durante su ejercicio se está en constante comunicación con los estudiantes y se reciben los formatos de avance de tareas así como los comentarios del pasante que permiten identificar situaciones conflictivas y mantener o no el convenio.

Solicitudes de Pasantía.

Cada semana a los correos institucionales llegan nuevas solicitudes de pasantía que se entregan a los estudiantes relacionados según su perfil, es decir, hay estudiantes con enfoques al audiovisual, editorial, web etc. Las solicitudes se cubren desde la primera semana de clases, por lo que solicitudes con 2 o 3 semanas no da posibilidad de cubrir plazas. Se descartan empresas que no tienen bien definidas las labores con el pasante, las que no cuenten con jefe inmediato de área afín y las que solo buscan pasantes para tener mano de obra barata sin brindar retroalimentación en la experiencia de aprendizaje. En algunos casos los estudiantes tardan en entregar su solicitud de pasantía hasta 3 semanas al esperar y evaluar los lugares donde la realizarán.

Pasantías en Bellas Artes.

Los estudiantes tienen la posibilidad de hacer pasantías en la Oficina de Comunicaciones de Bellas Artes, donde se ha visto la necesidad de mantenerlo por el volumen de trabajo requerido en apoyo a la rectoría y los diversos eventos. El campus virtual ha requerido dos pasantes con habilidades en creación audiovisual donde los estudiantes con este perfil no solo son escasos sino también muy apetecidos por empresas con amplia remuneración económica. Otras dependencias que han tenido pasantes han sido Decanaturas de Artes Visuales y Aplicadas, Música y la Oficina de Investigación. En Bellas Artes se hace acompañamiento a las labores desde la Jefatura de programa de Diseño Gráfico, se busca el apoyo a la institución en aspectos que requieran fortaleza desde la gráfica.

Pasantías en Investigación.

En apoyo a proyectos de investigación, los estudiantes que han sido parte de semilleros y tienen motivaciones en la investigación académica, pueden realizar pasantías de investigación en apoyo a un proyecto de Investigación en Diseño Gráfico con un docente Investigador como directo responsable.

Realidad y alcance de las pasantías.

Los estudiantes eligen el lugar donde realizan sus pasantías desde opciones que se les envían y otras que exploran ellos mismos por:

- Cercanía geográfica -municipios de Yumbo, Palmira, Buga, Tuluá, Popayán, etc- y en la Jefatura se define la aprobación con el visto bueno de la Coordinación Académica de la facultad que lleva el registro.
- Oportunidad profesional. El trabajo en determinada empresa le da al estudiante opciones de tener su primer empleo.

 Posible remuneración económica. Con estudiantes de estratos económicos 1 y 2, ven en la pasantía una manera de obtener ingresos con posibilidad de enganche laboral.

Dado el ingreso semestral de estudiantes con 20 admitidos, el volumen promedio de Pasantes oscila entre 10 y 22 estudiantes, con una base de datos de requerimientos en la ciudad (el país y en algunos casos fuera de este) amplia que se extiende con la búsqueda de los estudiantes a partir de sus intereses.

Se ha pensado en los planes institucionales establecer una oficina de creación gráfica en el Proyecto de la Manzana de Bellas Artes que pueda ser dispuesta para pasantes a cargo de docentes de Diseño gráfico especialistas en dicha producción.

EDIER BECERRA

Jefe de Programa de Diseño gráfico Bellas Artes Institución Universitaria del Valle